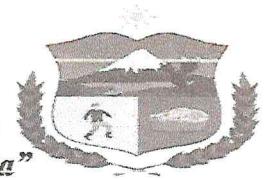




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 161 -2026-DG-DISA APURIMAC II.  
Andahuaylas,

16 MAR. 2026

**VISTOS:** El Memorandum N° 0745-2026-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 03 de marzo del 2026, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral sobre la **Conformación del Equipo de Trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en los establecimientos del primer nivel de atención de la Dirección de Salud Apurímac II**, en mérito del Informe N° 010-2026/DESP-DAIS-DNT-S.O-DISA APURIMAC II-AND, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud dispone que “La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo”. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así como la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad. A su vez, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional; según lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en la salud de la población;

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en la salud de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2025/MINSA del 25 de marzo del 2025, se aprueba la Directiva Administrativa N° 375-MINSA/OGPPM-2025, “Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de salud, cuyo objetivo es establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2025-SA se determina el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2026 y mediante la Resolución Directoral N° D000025-2024-DGIESP-MINSA se aprueba la creación de la Ficha N° 39: “Implementación de la Iniciativa HEARTS en Establecimientos del Primer Nivel de Atención”, orientado al fortalecimiento de la prevención, detección, tratamiento y control de las enfermedades No Transmisibles (Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus y Enfermedad Renal Crónica) como parte de las intervenciones prioritarias para la reducción de enfermedades cardiovasculares;

Que, con Informe N° 010-2026/DESP-DAIS-DNT-S.O-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 24 de febrero del 2026, emitido por el Coordinador de la ESN Daños No Transmisibles –Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, requiere la emisión de acto resolutivo que apruebe la conformación del “Equipo de Trabajo para la Implementación de la iniciativa HEARTS en los establecimientos del primer nivel de atención de la DISA Apurímac II”;

Que, con Informe N° 030-2026/DESP-DISA APURIMAC II., de fecha 24 de febrero del 2026., expuesto por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas DISA APURIMAC II, solicita conformación del “Equipo de Trabajo para la Implementación de la iniciativa HEARTS, para la Dirección de Salud Apurímac II;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la Implementación de la iniciativa HEARTS en los establecimientos de primer nivel de atención de la Dirección de Salud Apurímac II**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS                  | CARGO                                                                             | PROCEDENCIA / NIVEL |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Mg. Crispín Barrial Lujan            | Director General DISA Apurímac II                                                 | DISA APURIMAC II    |
| Lic. Enf Madai Sunny Córdova Cruzado | Coordinadora de Estrategia de Prevención control de Enfermedades no Transmisibles | DISA APURIMAC II    |
| M.C Katty Carol Benites Baldeon      | Facilitadores Regionales de la implementación de la iniciativa HEARTS             | C.S. KISHUARA       |





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas**

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Nº **161** -2026-DG-DISA APURIMAC II. **16 MAR. 2026**

Andahuaylas,

|                                                                   |                                                                                |                  |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Lic. Enf Lida Gamarra Guillen                                     | Resp. Vigilancia Epidemiológica de Diabetes                                    | DISA APURIMAC II |
| Q.F Karin Quispe Céspedes                                         | Resp. Acceso de Medicamentos Estratégicos                                      | DISA APURIMAC II |
| Ing. Merly Salazar Menacho                                        | Directora de Red de Laboratorios                                               | DISA APURIMAC II |
| <b>RED SONDOR</b>                                                 |                                                                                |                  |
| Lic. Enf Elisa Rodríguez Chipana                                  | Res. de la Estrategia de Prevención y control de Enfermedades no Transmisibles | RED SONDOR       |
| Jefe y responsable de la Estrategia del C.S Kishuara              |                                                                                | I-4              |
| Jefe y responsable de la Estrategia del C.S Pacucha               |                                                                                | I-4              |
| Jefe y responsable de la Estrategia del C.S Andarapa              |                                                                                | I-4              |
| Jefe y responsable de la Estrategia del C.S San Jerónimo          |                                                                                | I-4              |
| <b>RED JOSE MARIA ARGUEDAS</b>                                    |                                                                                |                  |
| Obst. Aydee Carrasco Contreras                                    |                                                                                |                  |
| Jefe y responsable de la Estrategia del C.S Santa María de Chicmo |                                                                                | I-4              |
| Jefe y responsable de la Estrategia del C.S Talavera              |                                                                                | I-4              |
| Jefe y responsable de la Estrategia del C.S Huancaray             |                                                                                | I-4              |
| Jefe y responsable de la Estrategia del C.S Pampachiri            |                                                                                | I-4              |
| Jefe y responsable de la del C.S Estrategia Huancabamba           |                                                                                | I-4              |
| Jefe y responsable de la Estrategia del C.S Andahuaylas           |                                                                                | I-3              |

**ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR**, al Equipo de Trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en los establecimientos de primer nivel de atención de la Dirección de Salud Apurímac II, las siguientes funciones:

**FUNCIONES ESPECÍFICAS.**

**1. Coordinadora del Equipo (responsable de Daños No Transmisibles - DISA)**

Funciones:

- Liderar la planificación, implementación y supervisión de la Iniciativa HEARTS en el ámbito de la DISA Apurímac II.
- Elaborar y proponer el Plan Anual de Trabajo de HEARTS.
- Convocar y presidir las reuniones técnicas del equipo.
- Supervisar el cumplimiento de metas e indicadores (control de HTA, riesgo cardiovascular, seguimiento de pacientes).
- Gestionar ante la Dirección Ejecutiva los recursos necesarios (medicamentos, tensiómetros validados, capacitación).
- Elaborar informes periódicos de avance y resultados.

**2. Jefes/as de Establecimientos de Salud**

Funciones:

- Garantizar la implementación operativa de HEARTS en su establecimiento.
- Asegurar la aplicación de los protocolos estandarizados para hipertensión y riesgo cardiovascular.
- Organizar al personal para el tamizaje oportuno y seguimiento de pacientes.
- Verificar el adecuado registro en HIS y otros sistemas de información.
- Supervisar el abastecimiento y uso racional de medicamentos antihipertensivos.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 161 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

16 MAR. 2026

- Reportar avances, dificultades y necesidades al Coordinador/a de la estrategia.

### 3. Médico Responsable

Funciones:

- Aplicar el protocolo clínico estandarizado para diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial.
- Estratificar el riesgo cardiovascular y definir manejo integral.
- Garantizar la prescripción conforme a esquemas terapéuticos recomendados por MINSA.
- Monitorear el logro de metas terapéuticas en pacientes con HTA Y comorbilidades.
- Participar en actividades de capacitación y mejora continua.

### 4. Facilitador/a o Punto Focal HEARTS

Funciones:

- Brindar asistencia técnica interna a los establecimientos.
- Capacitar al personal en protocolos y uso de herramientas HEARTS.
- Acompañar procesos de mejora continua.
- Promover auditorías internas de calidad en la atención de pacientes con HTA.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las oficinas y Direcciones Ejecutivas competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

Mag. Crispín Barral Lujan  
DIRECTOR GENERAL

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/kqm





# DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •